



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4708 /2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4392/2021.
La Ordenanza Municipal N° 4564/2023.
La Ordenanza Municipal N° 4683/2023.
Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 4564/2023 se incorporó el Artículo 9° a la Ordenanza Municipal N° 4392/2021, por la cual se procedió a desafectar distintos espacios públicos en condición de espacios verdes en desuso en distintas zonas de la ciudad, cuya desafectación y posterior incorporación al dominio privado del estado municipal resultaron convenientes a los intereses de la comunidad, destinándolos a brindar soluciones habitacionales a nuestros vecinos.

Que en caso de resultar necesario contar con áreas de servicios y equipamientos a fin de disponer urbanizaciones dotadas de todas las cuestiones que hacen a un desarrollo integro de nuestras comunidades, se deberá presentar un proyecto supra mencionado, para la evaluación y aprobación del Concejo Deliberante, quien cuenta con las facultades conferidas por la Carta Orgánica municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°. - **DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 4683/2023.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 23 DE ENERO DE 2024.
Mv/FR**